

ventes del mismo; en la inteligencia que de
los Reales así diseminados este Ayuntamiento
lo que concierne mas precedente

Primer
Nombramiento de
Partes p. p. Rico.
nuevo.

Se vio una instancia suscrita por el
Alcaldiente de esta Ciudad Bienal Rojas, D.
Juan N. Pizarro, D. Agustín Parde y D.
Francisco hasta el numero de ochos solicitando
de esta Corporacion el exento cumplimiento
de las ordenes puestas y puestas de la R. C.
de diez y nueve de Junio de mil ochocientos
treinta y dos, Directoria a que el Ayuntamiento
cumpla inmediatamente con pagar de la clase
de labraduras para que cubriera en el Reino
cinientos de las tercias que se presenten al de
pacho en la Adiana de este Puerto. Entendi-
do que esta Corporacion acceda. Que con-
sente en la citada R. C. pagar por su
parte para tales tercias a los propietarios
labradores D. José Antonio Saldana y D. Juan
go Audubert sin perjuicio de que para pagar
el tanto que se pague a D. N. y para que
presentes tercias de todas las labraduras que
se dan en esta Ciudad que estan en el caso de
desempeñar este servicio; cuyo cumplimiento
habe a cargo en virtud del Administrador
de Rentas de este Puerto, y de las interesados
que la cuenta presentada por el mismo

